



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria WASI MIKUNA



Firmado digitalmente por VILLAVICENCIO CALLO Nadya FAU 20550154065 hard Cargó: Directora Ejecutiva Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 07.04.2025 19:58:21 -05:00

Santiago De Surco, 07 de Abril del 2025

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000269-2025-MIDIS/WM-DE

VISTOS:

El Informe N° D000145-2025-MIDIS/WM-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 343-2025-MIDIS/WM-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, a través del Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, que modifica el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se regula el nuevo Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (PNAECWM), como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario progresivo, adecuado a los hábitos de consumo locales, de calidad, sostenible y saludable, para los escolares de instituciones educativas públicas y programas, a través de modelos de gestión participativos con la comunidad;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000343-2021-MIDIS/WM-DE, de fecha 10 de diciembre de 2021, se aprobó el “Procedimiento para la Formulación, Suscripción, Ejecución, Seguimiento, Evaluación para la Renovación y Resolución o Cierre de Convenios de Cooperación Interinstitucional”, Versión N° 02 y código de documento normativo PRO-029-PNAEQW-UPPM;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000041-2025-MIDIS/WM-DE, de fecha 15 de enero de 2025, se aprobó el “Procedimiento para la formulación, revisión y aprobación de los documentos normativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna” – Versión N° 1, el cual tiene por objetivo establecer las disposiciones para la formulación, revisión y aprobación de los documentos normativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, con el fin de contribuir con la estandarización y la calidad de los procesos de las unidades para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 16 del Manual de Operaciones del PNAECWM, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° D000015-2025-MIDIS, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (UPPM) es la unidad de asesoramiento encargada de conducir los procesos relacionados con los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, presupuesto público y modernización de la gestión pública, así como brindar asistencia en los procesos de convenios y cooperación interinstitucional del Programa Nacional y Programación Multianual y Gestión de Inversiones; asimismo, el literal n) del artículo 17 del citado MOP, indica como una de sus funciones, proponer y participar en la creación, actualización o modificación de los documentos normativos del Programa;

Que, en atención a lo antes señalado, mediante el Informe N° D000145-2025-MIDIS/WM-UPPM, de fecha 01 de abril de 2025, la UPPM propone la aprobación de la actualización del documento normativo denominado “Procedimiento para la gestión de convenios



Firmado digitalmente por REVOREDO CASTAÑEDA Cesar Arturo FAU 20550154065 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 07.04.2025 15:48:00 -05:00



Firmado digitalmente por LEON CAMPOS Karina Arciela FAU 20550154065 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 07.04.2025 15:29:12 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 07/04/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>
CVD: 0134 5805 4888 9971



de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna y otras entidades del sector público, privado y la sociedad civil” - Versión N° 01, con código de documento normativo: Procedimiento N° 008-2025-MIDIS/PNAECWM, el mismo que tiene por objetivo establecer las disposiciones para la gestión de convenios de cooperación interinstitucional entre el PNAECWM y otras entidades del sector público, privado y la sociedad civil, con el fin de contribuir con su estandarización bajo criterios de calidad y oportunidad que contribuyan con el cumplimiento de los objetivos del Programa a través de las referidas colaboraciones;

Que, a través del citado Informe, la referida Unidad sustenta que la propuesta de documento normativo es técnicamente viable, toda vez que se incluyen las actualizaciones efectuadas en la normativa vigente del MIDIS relacionada a la materia, así como en el MOP del Programa; asimismo, sincera la ejecución de las actividades efectuadas en las fases para la aprobación, ejecución y evaluación del convenio de cooperación interinstitucional o adenda, estableciendo responsables en los puntos considerados necesarios y efectivizando su suscripción. Así también, indica que la propuesta se encuentra alineada al “Procedimiento para la formulación, revisión y aprobación de los documentos normativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna”, aprobado con la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000041-2025-MIDIS/WM-DE;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 343-2025-MIDIS/WM-UAJ, en mérito a lo establecido en el literal c) del artículo 26 del Manual de Operaciones del Programa, opina que la citada propuesta es legalmente viable a razón que su estructura es concordante con el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° D000015-2025-MIDIS y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000041-2025-MIDIS/WM-DE; por lo que, concluye que es favorable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe la actualización del “Procedimiento para la gestión de convenios de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna y otras entidades del sector público, privado y la sociedad civil”, Versión N° 01, con código de documento normativo: Procedimiento N° 008-2025-MIDIS/PNAECWM, toda vez que coadyuvará con precisar y establecer actividades, así como alinear la misma al marco normativo vigente sobre la materia;

Que, finalmente, la citada Unidad de Asesoría Jurídica señala que la propuesta de documento normativo no contraviene ni se superpone a ninguna disposición establecida en la normativa vigente del PNAECWM;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y del Jefe la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, la Resolución Ministerial N° D000015-2025-MIDIS y la Resolución Ministerial N° D000058-2025-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el “Procedimiento para la gestión de convenios de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna y otras entidades del sector público, privado y la sociedad civil”, Versión N° 01, con código de documento normativo: Procedimiento N° 008-2025-MIDIS/PNAECWM, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000343-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 10 de diciembre de 2021, que aprobó el “Procedimiento para la Formulación, Suscripción, Ejecución, Seguimiento, Evaluación para la Renovación y Resolución o Cierre de Convenios de Cooperación Interinstitucional”, Versión N° 02, con código de documento normativo PRO-029-PNAEQW-UPPM.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

Artículo 3.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, de Apoyo y de Línea del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, a través de medios electrónicos.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución y el Procedimiento aprobado a través del artículo 1 de la misma, en el portal web institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (www.gob.pe/wasimikuna).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

NADYA VILLAVICENCIO CALLO
Directora Ejecutiva

Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna





Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR COMUNITARIA

Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

Fecha de aprobación: 07/04/2025

Página 1 de 46

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR COMUNITARIA WASI MIKUNA Y OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y LA SOCIEDAD CIVIL

Procedimiento N°008-2025-MIDIS/PNAECWM

Versión N° 01

Aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000269-2025-MIDIS/WM-DE

Etapa	Responsable	Cargo	Visto Bueno y sello:
Formulado por:	Karina Arciela León Campos	Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	 Firmado digitalmente por LEON CAMPOS Karina Arciela FAU 20550154065 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 08.04.2025 13:33:04 -05:00 Fecha:
Revisado por:	Karina Arciela León Campos	Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	 Firmado digitalmente por LEON CAMPOS Karina Arciela FAU 20550154065 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 08.04.2025 13:33:14 -05:00 Fecha:
	César Arturo Revoredo Castañeda	Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica	 Firmado digitalmente por REVOREDO CASTANEDA Cesar Arturo FAU 20550154065 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 08.04.2025 13:41:05 -05:00 Fecha:
Aprobado por:	Nadya Villavicencio Callo	Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna	 Firmado digitalmente por VILLAVICENCIO CALLO Nadya FAU 20550154065 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 08.04.2025 15:22:39 -05:00 Fecha:

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria WASI MIKUNA
Procedimiento para la gestión de convenios de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna y otras entidades del sector público, privado y la sociedad civil				Fecha de aprobación: 07/04/2025
				Página 2 de 46

Hoja de control de cambios

Versión	Fecha	Documento sustento 1/	Textos modificados 2/	Responsable 3/
01	01/04/2025	Informe N° D000145-2025-MIDIS/WM-UPPM	Elaboración inicial del documento.	Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

Notas:

- 1/ Señalar el informe que sustenta la formulación del documento normativo y/o el informe que sustenta la modificación de la nueva versión del documento.
- 2/ Señalar los artículos, numerales, literales, anexos, etc. que genera la modificación del documento.
- 3/ Señalar la unidad orgánica que formula la nueva versión del documento.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria WASI MIKUNA	
Procedimiento para la gestión de convenios de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna y otras entidades del sector público, privado y la sociedad civil			Fecha de aprobación: 07/04/2025	
			Página 3 de 46	

ÍNDICE

1. OBJETIVO.....		4
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		4
3. BASE LEGAL		4
4. SIGLAS Y DEFINICIONES		5
5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO:		6
5.1. Requisitos para dar inicio al procedimiento.....		6
5.2. Descripción de las actividades secuenciales con sus responsables		12
5.2.1. Fase 1: Formulación		12
5.2.2. Fase 2: Revisión y aprobación		16
5.2.3. Fase 3: Suscripción		17
5.2.4. Fase 4: Ejecución y Seguimiento		19
5.2.5. Fase 5: Renovación, resolución o Cierre		20
5.3. Documentos/registros que se generan		21
6. PROCESO RELACIONADO		21
7. ANEXOS		22

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria WASI MIKUNA	
Procedimiento para la gestión de convenios de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna y otras entidades del sector público, privado y la sociedad civil			Fecha de aprobación: 07/04/2025	
			Página 4 de 46	

1. OBJETIVO

Establecer las disposiciones para la gestión de convenios de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna y otras entidades del sector público, privado y la sociedad civil, con el fin de contribuir con su estandarización bajo criterios de calidad y oportunidad que contribuyan con el cumplimiento de los objetivos del Programa a través de las referidas colaboraciones.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

2.1 Las disposiciones contenidas en el presente procedimiento son de aplicación obligatoria por los servidores civiles y personas que brinden servicio independientemente del vínculo contractual que mantengan con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, que en cumplimiento de sus funciones y/o actividades participen en la ejecución del mismo.

2.2 No se encuentran comprendidos en las disposiciones del presente procedimiento:

- a. Aquellos convenios que se rijan por normas especiales como son los de administración de recursos con organismos internacionales, por resultados u otros por normas internacionales¹.
- b. Los convenios que se celebren en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE².
- c. Los convenios de cooperación entre el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna y los Comités de Compras u otros similares.

3. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 3.2. Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.3. Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- 3.4. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.5. Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- 3.6. Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS de creación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y regula el nuevo Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, estableciendo medidas para su fortalecimiento y mejora.
- 3.7. Resolución Ministerial N° 159-2022-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 003-2022-MIDIS, Catálogo de Documentos Oficiales el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.8. Resolución Ministerial N° 106-2023-MIDIS, que modifica la Directiva N° 001-2018-MIDIS, Disposiciones para la Gestión de los Convenios de Cooperación Interinstitucional, versión N°02.

¹ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

² Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria WASI MIKUNA	
Procedimiento para la gestión de convenios de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna y otras entidades del sector público, privado y la sociedad civil			Fecha de aprobación: 07/04/2025	
			Página 5 de 46	

- 3.9. Resolución Ministerial N° D000015-2025-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna.
- 3.10. Resolución Viceministerial N° 001-2015-MIDIS/VMPS, aprueba la Directiva N° 001-2015-MIDIS/VMPS, “Lineamientos para la articulación de programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con empresas del sector privado” y la Directiva N° 002-2015-MIDIS/VMPS, “Lineamientos para la articulación de programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con organizaciones de la sociedad civil”.
- 3.11. Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000099-2025-MIDIS/WM-DE, que aprueba el Cuadro de Equivalencias y Siglas de las Unidades y Subunidades que forman parte de la estructura funcional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificatorias y/u otra norma que la sustituya o reemplace, de ser el caso.

4. SIGLAS Y DEFINICIONES

4.1. Siglas

DE	:	Dirección Ejecutiva.
JUT	:	Jefe de la Unidad Territorial.
MIDIS	:	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
PNAECWM	:	Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna.
POT	:	Plan Operativo de Trabajo.
RDE	:	Resolución de Dirección Ejecutiva.
UA	:	Unidad de Administración.
UAJ	:	Unidad de Asesoría Jurídica.
UCI	:	Unidad de Comunicación e Imagen.
UF	:	Unidad funcional.
UFI	:	Unidades funcionales involucradas.
UPPM	:	Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
UT	:	Unidad Territorial.
VMPS	:	Viceministerio de Prestaciones Sociales.
V°B°	:	Visto bueno.

4.2. Definiciones

4.2.1. Adenda del convenio:

Acuerdo que suscribe el PNAECWM con otras entidades del sector público, privado y la sociedad civil, para la ampliación de vigencia del convenio, o modificación de alguna de las cláusulas de un convenio previo y vigente.

4.2.2. Convenio:

Es el convenio de cooperación interinstitucional, marco o específico, que suscribe el PNAECWM con otras entidades del sector público, privado y la

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria WASI MIKUNA	
Procedimiento para la gestión de convenios de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna y otras entidades del sector público, privado y la sociedad civil			Fecha de aprobación: 07/04/2025	Página 6 de 46

sociedad civil, en el que se expresa la voluntad de dos o más instituciones, de colaboración mutua, para ejecutar acciones conjuntas en el marco de sus atribuciones y funciones, para lograr un objetivo compartido. El convenio contribuye al logro de los objetivos del PNAECWM.

El convenio también puede denominarse: acuerdo de ejecución, carta o acta de entendimiento, carta de acuerdo, acuerdo interinstitucional, u otros de naturaleza análoga; los mismos que deben seguir las disposiciones del presente procedimiento.

Los convenios son suscritos por la Dirección Ejecutiva del PNAECWM y se rigen por la normativa vigente y las emitidas en el MIDIS.

4.2.3. Convenio Específico³:

Documento suscrito con el fin de permitir la ejecución del convenio marco del que derivan, conteniendo el desarrollo de los acuerdos y compromisos específicos de cooperación a realizarse por las partes, los cuales deben estar dentro del marco de las disposiciones del convenio marco del que derivan.

4.2.4. Convenio Marco⁴:

Documento a través del cual se expresa la voluntad de las partes en torno a un objetivo en común, estableciendo cláusulas generales de mutuo cumplimiento.

4.2.5. Coordinador del convenio:

Es el jefe de la UF del PNAECWM designado por la Dirección Ejecutiva y la persona designada por la contraparte, cuyas funciones se encuentran vinculadas al cumplimiento de los compromisos del convenio.

4.2.6. Expresión de interés:

Comunicación formal de una entidad del sector público, privado o la sociedad civil que pone en manifiesto el interés de suscribir un convenio de cooperación interinstitucional con el PNAECWM. En el caso de organizaciones del sector privado o sociedad civil, la evaluación de la expresión de interés debe contemplar los criterios excluyentes y valorativos expuestos en las Directivas N° 001 y 002-2015-MIDIS/VMPS, ambas aprobadas con Resolución Viceministerial N° 001-2015-MIDIS/VMPS.

4.2.7. UFI:

Son las unidades funcionales involucradas en el proceso y/o en la formulación y revisión del proyecto del convenio de cooperación interinstitucional.

5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO:

5.1. REQUISITOS PARA DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO

5.1.1. Fases para la aprobación, ejecución y evaluación del convenio de cooperación interinstitucional o adenda

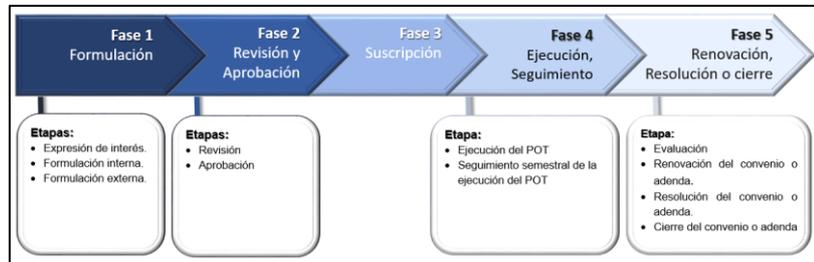
La gestión de los convenios establece el desarrollo de cinco (05) fases: (i) Formulación; (ii) Revisión y Aprobación; (iii) Suscripción (iv) Ejecución y

³ Resolución Ministerial N° 106-2023-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 001-2018-MIDIS, Disposiciones para la Gestión de los Convenios de Cooperación Interinstitucional, versión N°02.

⁴ Ídem

Seguimiento y (v) Renovación, resolución o cierre; que incluyen etapas que permiten identificar hitos en la aplicación del procedimiento, tal como se visualiza a continuación:

GRÁFICO N° 01: FASES DE LA GESTIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL



Elaborado por: UPPM-PNAECWM

5.1.1.1. Fase 1: Formulación

a. Etapa 1: Expresión de interés

Comprende desde la presentación de la comunicación formal de interés entre el PNAECWM y la contraparte, hasta la conformidad y designación del coordinador del convenio del Programa por parte de la Dirección Ejecutiva, en virtud a lo señalado en el informe de sustento técnico correspondiente.

En caso que el posible convenio de cooperación interinstitucional se circunscriba por dos (2) unidades territoriales responsables o cuyos compromisos vinculen a más de una UF, lidera la coordinación quien tenga mayor competencia en el desarrollo del convenio.

b. Etapa 2: Formulación interna

Comprende la gestión del coordinador del convenio del Programa para la consolidación de compromisos de participación, de corresponder, aportes y/o recomendaciones de las UFI al proyecto de convenio de cooperación interinstitucional o adenda; asimismo, este coordina la participación del representante de Dirección Ejecutiva, de corresponder.

c. Etapa 3: Formulación externa

Comprende la gestión del coordinador del convenio del Programa para la consolidación de los aportes y/o validación de la contraparte, así como la validación de las UFI y el representante de la Dirección Ejecutiva, de corresponder, a la versión final del proyecto de convenio de cooperación interinstitucional o adenda.

5.1.1.2. Fase 2: Revisión y Aprobación

a. Etapa 1: Revisión

Comprende la emisión del informe de sustento técnico por parte del coordinador del convenio del Programa, así como la emisión de los informes de viabilidad técnica y legal, por parte de la UPPM y la UAJ respectivamente.

a.1. Con respecto al informe de sustento técnico:

Para la emisión del informe de sustento técnico, el coordinador del convenio del Programa, debe seguir la estructura del Anexo N° 03, adjunto al presente procedimiento; asimismo, debe adjuntar los actuados y los siguientes documentos, según sea el caso:

CUADRO N° 1: ACTUADOS Y DOCUMENTOS ADJUNTOS AL INFORME DE SUSTENTO TÉCNICO

N°	Entidad del sector público	Entidad del sector privado
1	Copia simple de la resolución que acredita designación del cargo del representante legal de la contraparte que suscribe el convenio. Este documento es obviado en el caso que el representante de la contraparte cuente con un cargo de elección popular.	Copia simple del documento que acredita la inscripción de la contraparte del convenio ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).
2	Copia simple del documento de gestión vigente que especifique la función de suscribir convenio del representante legal de la contraparte.	Copia del documento que acredite el poder vigente del representante legal de la contraparte para suscribir el convenio u otro documento análogo que acredite su representatividad.
3	Acuerdo de concejo del gobierno regional o local que autoriza al Alcalde a suscribir el convenio o adenda, según corresponda.	
4	Copia simple de la consulta de Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la contraparte.	
5	Copia simple del documento que acredite la identidad del representante legal de la contraparte que suscribe el convenio.	
6	Documento Word editable de la versión final del proyecto de cooperación interinstitucional o adenda, validada por las UFI.	
7	Correos electrónicos y/o documento formal de las UFI, del representante de Dirección Ejecutiva, de corresponder, y de la contraparte, mediante el cual validaron la versión final del proyecto de convenio de cooperación interinstitucional o adenda.	

Elaborado por: UPPM

a.2. Con respecto al informe de viabilidad técnica:

Para la emisión del informe de viabilidad técnica, la UPPM opina sobre los siguientes aspectos:

- El proyecto de convenio de cooperación interinstitucional o adenda no supone ni implica

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria WASI MIKUNA	
Procedimiento para la gestión de convenios de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna y otras entidades del sector público, privado y la sociedad civil			Fecha de aprobación: 07/04/2025	Página 9 de 46

transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre ambas partes.

- Los objetivos y compromisos del proyecto de convenio de cooperación interinstitucional o adenda se encuentran alineadas a las funciones y acciones aprobadas en el POI y Manual de Operaciones del PNAECWM.

a.3. Con respecto al informe de viabilidad legal:

Para la emisión del informe de viabilidad legal, la UAJ opina sobre la procedencia de índole legal, salvaguardando que el contenido del proyecto de convenio de cooperación interinstitucional o adenda, así como la de los actuados y documentos adjuntos cumplan con la normatividad vigente.

b. Etapa 2: Aprobación

Consiste en la aprobación de la versión final del proyecto de convenio de cooperación interinstitucional o adenda, por parte de la Dirección Ejecutiva del PNAECWM, así como del Despacho del VMPS del MIDIS.

Para la remisión del proyecto de convenio de cooperación interinstitucional o adenda al Despacho del VMPS del MIDIS, se debe adjuntar los siguientes documentos:

- i. Versión final del proyecto del convenio de cooperación interinstitucional o adenda consensuada entre las partes.
- ii. Informe sustento técnico que contenga:
 - La necesidad de suscripción y ejecución del convenio de cooperación interinstitucional, detallando los compromisos que serían asumidos y si éstos irrogan o no gastos al PNAECWM.
 - El alineamiento del convenio con los objetivos sectoriales y estratégicos del PNAECWM.
 - La información fidedigna de la contraparte, así como señalar los términos de la negociación y los antecedentes.
 - Opinión de las UFI con respecto al proyecto de convenio o adenda, de corresponder.
- iii. Informe con viabilidad técnica.
- iv. Informe con viabilidad legal.

5.1.1.3. Fase 3: Suscripción

La suscripción de la versión final del convenio de cooperación interinstitucional o adenda es efectuada por la Dirección Ejecutiva del PNAECWM.

En caso que considere conveniente organizar un acto protocolar para la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional o adenda, el coordinador del convenio del Programa debe

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria WASI MIKUNA	
Procedimiento para la gestión de convenios de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna y otras entidades del sector público, privado y la sociedad civil			Fecha de aprobación: 07/04/2025	Página 10 de 46

gestionar dicho evento en coordinación con la contraparte y la UCI.

5.1.1.4. Fase 4: Ejecución y Seguimiento

Comprende las acciones de ejecución y seguimiento de los compromisos y actividades contenidas en el POT del convenio de cooperación interinstitucional o adenda, a efectos de adoptar las medidas que garanticen el cumplimiento de lo estipulado en el mismo.

Los compromisos y actividades elaborados por los coordinadores de ambas partes del convenio de cooperación interinstitucional en el POT, deben estar alineados al objetivo del mismo y, a su vez, a los objetivos generales y específicos del PNAECWM.

De acuerdo a las necesidades de las partes, estas pueden solicitar asistencia técnica a los coordinadores del convenio y/o a las unidades funcionales respectivas, con el fin de lograr el cumplimiento de los compromisos en el marco de la cooperación interinstitucional; para ello se contemplan elementos como: tema, contenido, fechas, modalidad de asistencia técnica, participantes y resultados de la asistencia técnica⁵.

5.1.1.5. Fase 5: Renovación, resolución o cierre

Comprende la evaluación de la renovación del convenio de cooperación interinstitucional a través de la suscripción de una adenda, así como de la resolución o cierre del mismo.

En el caso de renovación del convenio cooperación interinstitucional, se requiere la opinión favorable por parte del despacho del VMPS del MIDIS.

5.1.2. Estructura del convenio, el POT y la adenda

5.1.2.1. El contenido del convenio de cooperación interinstitucional, el POT y la adenda son definidos por mutuo acuerdo entre el PNAECWM y la contraparte, tomando como estructura los Anexos N° 02, 04 y 05, respectivamente, adjuntos al presente documento.

5.1.2.2. En el caso que la contraparte deba seguir la estructura de convenio de cooperación interinstitucional y adenda establecida por sus lineamientos o documentos normativos internos, corresponde al PNAECWM alinearse a dicha estructura en mérito de facilitar la cooperación interinstitucional, y solo en caso sea necesario se incluyen cláusulas e información al convenio y adenda a efectos de salvaguardar la legalidad y los intereses del Programa y la normativa del MIDIS.

5.1.2.3. Con respecto a las cláusulas establecidas en el convenio de cooperación interinstitucional, se debe incluir la cláusula de mecanismos de anticorrupción, con un fin preventivo, con el

⁵ Conforme lo establece el documento "Disposiciones para la Gestión de los Convenios de Cooperación Interinstitucional" aprobado con RM N° 106-2023-MIDIS.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria WASI MIKUNA	
Procedimiento para la gestión de convenios de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna y otras entidades del sector público, privado y la sociedad civil			Fecha de aprobación: 07/04/2025	Página 11 de 46

propósito de expresar que las partes tengan la voluntad de efectuar las acciones en el marco del convenio, sin mediar, directa o indirectamente, ofrecimientos, promesas, otorgamientos, concesiones o autorizaciones de pagos ilegales, impropios, indebidos o dudosos, bajo cualquier modalidad y forma, a favor de funcionarios, agentes o empleados públicos, o a terceras personas relacionados a cualquiera de estos, en el marco de la política anticorrupción vigente en el PNAECWM y que es de obligatorio cumplimiento.

5.1.2.4. Las cláusulas de confidencialidad y de uso de datos o propiedad intelectual, serán consideradas por las partes, según las acciones a desarrollar y la normativa vigente.

5.1.3. Responsables de la suscripción de los convenios de cooperación interinstitucional y adendas

Los convenios de cooperación interinstitucional, así como sus adendas, son suscritos por:

a. Por el PNAECWM:

(Indicar el cargo del funcionario que es coordinador del convenio del PNAECWM).

b. Por la CONTRAPARTE:

(Indicar el cargo del funcionario que es coordinador del convenio de la CONTRAPARTE).

5.1.4. Financiamiento del convenio

El convenio de cooperación interinstitucional no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre las partes que suscriben. Las tareas que se ejecutan en el marco del convenio se realizan sin irrogar mayor gasto que el previsto para el cumplimiento de los compromisos que institucionalmente tiene el PNAECWM y la contraparte, conforme a sus competencias y respectivos presupuestos.

5.1.5. Vigencia y renovación

La vigencia del convenio de cooperación interinstitucional es establecida de común acuerdo entre las partes. El periodo de duración del convenio no debe exceder los dos (02) años, contados a partir de la fecha de la suscripción, pudiendo ser renovado sucesivamente mediante adenda. Cada adenda podrá llevarse a cabo por periodos máximos de dos (02) años.

5.1.6. Modificación de las cláusulas del convenio

Las modificaciones a las cláusulas del convenio de cooperación interinstitucional se realizan a través de la suscripción de una adenda, siempre que no cambien el sentido del convenio primigenio.

5.1.7. Resolución del convenio de cooperación interinstitucional

Los convenios de cooperación interinstitucional se pueden resolver por los siguientes motivos:

- i. Por acuerdo expreso y escrito entre las partes.
- ii. Por decisión unilateral, sin expresión de causa. Para ello, la parte que considere necesario no continuar con la ejecución del convenio de cooperación interinstitucional, debe comunicar su decisión por escrito a

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria WASI MIKUNA	
Procedimiento para la gestión de convenios de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna y otras entidades del sector público, privado y la sociedad civil			Fecha de aprobación: 07/04/2025	Página 12 de 46

la otra parte, mediante un documento notarial (carta u oficio), a la contraparte. Se precisa que la fecha de resolución del convenio es considerada posterior a los treinta (30) días calendario de notificado el documento notarial.

- iii. Por impedimento de carácter legal, para ello, se remite a la contraparte un comunicado escrito señalando dicho motivo.
- iv. Por caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos adoptados, se debe comunicar por escrito a la contraparte señalando los motivos del incumplimiento.
- v. Por cesión parcial o total de los derechos u obligaciones emanadas del mismo por una de las partes, sin autorización de la otra.
- vi. Aceptación o acuerdo para recibir cualquier tipo de oferta/s, pago/s, remuneración/es, ventaja/s o similar/es, de forma directa o indirecta, haciendo uso o referencia al convenio de cooperación interinstitucional.
- vii. Incumplimiento de los compromisos contenidos en el convenio de cooperación interinstitucional imputable a cualquiera de las partes.

En este caso, la parte que considere que se está incumpliendo los compromisos estipulados en el convenio de cooperación interinstitucional, debe cursar a la otra parte, una comunicación escrita mediante un documento notarial (carta u oficio) indicando lo/s compromiso/s del convenio incumplido/s, con el sustento correspondiente, otorgando un plazo no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días hábiles para que regularice el cumplimiento de la prestación o compromiso. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la parte interesada puede dar por resuelto el convenio de cooperación interinstitucional.

La resolución del convenio de cooperación interinstitucional no afecta los compromisos pendientes a la fecha de dicha resolución, los que deben ser concluidos por la parte encargada de su ejecución.

5.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SECUENCIALES CON SUS RESPONSABLES

5.2.1. Fase 1: Formulación

5.2.1.1. Etapa 1: Expresión de interés

a. Cuando el interés proviene de la contraparte:

- a.1. La contraparte ingresa la expresión de interés a través de la mesa de partes física (Sede Central o Unidad Territorial) o virtual del Programa.
- a.2. La mesa de partes física o virtual receptiona y remite a la Dirección Ejecutiva del PNAECWM la referida expresión de interés.
- a.3. La Dirección Ejecutiva receptiona y deriva la referida expresión de interés al posible coordinador del convenio para la elaboración del informe de sustento técnico para

la aprobación de la expresión de interés (Anexo N° 01); continuar con el literal b.1.

a.4. En el caso que Dirección Ejecutiva no identifique al posible coordinador del convenio:

- i. La Dirección Ejecutiva deriva la expresión de interés a la UPPM.
- ii. La UPPM elabora y remite a Dirección Ejecutiva un informe indicando al posible coordinador del convenio en base a las funciones establecidas en el MOP en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles; continuar con el literal a.3.

b. Cuando el interés proviene del PNAECWM:

b.1. El posible coordinador del convenio elabora y remite a Dirección Ejecutiva el informe de sustento técnico para la aprobación de la expresión de interés (Anexo N° 01)⁶; adjuntando un proyecto de documento para que Dirección Ejecutiva proceda, en atención a la opinión técnica del referido informe de sustento.

b.2. La Dirección Ejecutiva recepciona y revisa el referido informe; de contar con opinión favorable, remite memorando al coordinador del convenio, brindando la conformidad y designación de la coordinación correspondiente; caso contrario, remite documento dirigido a la contraparte en atención a la opinión técnica del referido informe de sustento.

- i. En caso que la Dirección Ejecutiva considere necesario solicitar opinión a una UF relacionada con la naturaleza del objetivo del convenio, deriva el informe en mención a dicha unidad, de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO N°2: NATURALEZA DEL OBJETIVO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

N°	Tema del objetivo del convenio	UF relacionada
1	Procesos de planificación y organización del servicio alimentario.	Unidad de Organización de las Prestaciones
2	Procesos vinculados al Proceso de Compras y la transferencia de recursos a los comités de las modalidades de gestión.	Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos
3	Procesos de articulación para el desarrollo de la alimentación saludable con entidades interinstitucionales, intersectoriales e	Unidad de Articulación y Educación

⁶ El informe de sustento técnico debe contener la documentación formal que evidencie la expresión de interés de la contraparte de suscribir un convenio con el PNAECWM. Se entiende también como informe de sustento técnico complementario, en el caso que Dirección Ejecutiva solicite al posible coordinador, gestionar con la UF relacionada a efectos de contar con una sola opinión.

N°	Tema del objetivo del convenio	UF relacionada
	intergubernamentales y con la sociedad civil. Procesos de fortalecimiento de capacidades para la prestación del servicio alimentario.	Alimentaria, o quien haga sus veces ⁷
4	Procesos de supervisión del servicio alimentario.	Unidad de Supervisión Alimentaria, o quien haga sus veces ⁸
5	Procesos de monitoreo y evaluación del servicio alimentario.	Unidad de Calidad del Servicio Alimentario, o quien haga sus veces ⁹

Elaborado por: UPPM

ii. La UF relacionada elabora y remite a la Dirección Ejecutiva, el informe de opinión con respecto al informe de sustento técnico para la aprobación de la expresión de interés, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles.

iii. La Dirección Ejecutiva recibe y revisa el informe de opinión; en el caso de que se encuentre alineado con lo señalado en el informe de sustento técnico para la aprobación de la expresión de interés, continúa con las acciones del literal b.2; caso contrario, solicita al posible coordinador del convenio gestionar con la UF relacionada a efectos de tener una sola opinión, continuar con las acciones del literal b.1.

b.3. En caso de no contar con opinión favorable, el posible coordinador del convenio, gestiona la remisión del documento remitido por la Dirección Ejecutiva a la contraparte en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles; finalizando el procedimiento.

5.2.1.2. Etapa 2: Formulación Interna

a. El coordinador del convenio elabora el proyecto de convenio de cooperación institucional (Anexo N° 02) o adenda (Anexo N° 05), según corresponda, y la remite por correo electrónico a las UFI y, de corresponder al representante de Dirección Ejecutiva, solicitando compromisos de participación, de corresponder, aportes y/o recomendaciones, en el marco de sus competencias.

b. Las UFI y, de corresponder, el representante de Dirección Ejecutiva, revisan y remiten compromisos de participación, de corresponder, aportes y/o recomendaciones al proyecto de convenio de cooperación institucional o adenda, en el marco

⁷ En atención al Cuadro de Equivalencias y Siglas de las Unidades y Subunidades que forman parte de la estructura funcional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000099-2025-MIDIS/WM-DE.

⁸ Ídem

⁹ Ídem

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria WASI MIKUNA	
Procedimiento para la gestión de convenios de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna y otras entidades del sector público, privado y la sociedad civil			Fecha de aprobación: 07/04/2025 Página 15 de 46	

de sus competencias, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles.

- c. El coordinador del convenio consolida la información remitida y elabora el proyecto consensuado del convenio de cooperación institucional o adenda, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles.

5.2.1.3. Etapa 3: Formulación externa:

- a. El coordinador del convenio remite a la contraparte, por el medio acordado, el proyecto consensuado de convenio de cooperación institucional o adenda para su revisión y/o validación y coordina su notificación.
- b. La contraparte revisa y brinda aportes, recomendaciones y/o validación al proyecto consensuado de convenio de cooperación institucional o adenda, el cual remite por el medio acordado al coordinador del convenio.
- c. El coordinador del convenio revisa e incorpora los aportes, recomendaciones y/o validación de la contraparte al proyecto del convenio o adenda, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles a partir del envío de la contraparte.
- d. El coordinador del convenio convoca a las UFI y, de corresponder al representante de Dirección Ejecutiva, a reunión para la revisión final del proyecto en mención.
- e. Las UFI y, de corresponder el representante de Dirección Ejecutiva, participan de la reunión y brindan aportes y/u observaciones al proyecto de convenio de cooperación institucional o adenda, de corresponder.
- f. El coordinador del convenio remite por correo electrónico a las UFI y, de corresponder al representante de Dirección Ejecutiva, el proyecto de convenio de cooperación institucional o adenda incluyendo los aportes realizados en la referida reunión, de haberlos, y solicita la validación respectiva.
- g. Las UFI y, de corresponder, el representante de Dirección Ejecutiva, remiten por correo electrónico al coordinador del convenio la validación respectiva; caso contrario, remiten los aportes y/u observaciones, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles.
- h. El coordinador del convenio consolida las validaciones de las UFI, y de corresponder, del representante de Dirección Ejecutiva y de la contraparte.
- i. En el caso que la contraparte no haya dado su validación, el coordinador del convenio continúa con la actividad descrita en el literal a del numeral 5.2.1.3.

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Vice ministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria WASI MIKUNA
Procedimiento para la gestión de convenios de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna y otras entidades del sector público, privado y la sociedad civil				Fecha de aprobación: 07/04/2025 Página 16 de 46

5.2.2. Fase 2: Revisión y aprobación

5.2.2.1. Etapa 1: Revisión

- a. El coordinador del convenio elabora el informe de sustento técnico para la aprobación de la versión final del proyecto de convenio de cooperación interinstitucional o adenda (Anexo N° 03) y lo remite a la UPPM, adjuntando los actuados y documentos señalados en el Cuadro N° 1: Actuados y documentos adjuntos al informe de sustento técnico.

En caso que la documentación remitida no se encuentre debidamente formulada conforme a lo mencionado en el presente procedimiento, esta es devuelta al coordinador del convenio para las mejoras correspondientes.

- b. La UPPM elabora y remite a la UAJ el informe de viabilidad técnica, con respecto la versión final del proyecto de convenio de cooperación interinstitucional o adenda; asimismo, coloca el código respectivo, de corresponder, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles.
- c. La UAJ elabora y remite a la Dirección Ejecutiva el informe de viabilidad legal con respecto la versión final del proyecto de convenio de cooperación interinstitucional o adenda en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles; asimismo, adjunta un proyecto de documento dirigido al VMPS del MIDIS, adjuntando la documentación detallada en el literal b del numeral 5.1.1.2.

5.2.2.2. Etapa 2: Aprobación

- a. La Dirección Ejecutiva recibe y evalúa la versión final del proyecto de convenio de cooperación interinstitucional o adenda junto con la documentación remitida.
- b. De estar de acuerdo, la Dirección Ejecutiva remite mediante documento al VMPS del MIDIS, la versión final del proyecto de convenio de cooperación interinstitucional o adenda, adjuntando la documentación detallada en el literal b del numeral 5.1.1.2; caso contrario, devuelve e indica las observaciones al coordinador del convenio para su subsanación.
- c. El coordinador del convenio evalúa las observaciones, subsana y remite a la Dirección Ejecutiva la versión final del proyecto de convenio de cooperación interinstitucional o adenda final, continuar con el literal a del numeral 5.2.2.2.
- d. En el caso que las observaciones impliquen cambios sustanciales a la versión final del proyecto de convenio de cooperación interinstitucional o adenda, el coordinador continúa con las acciones del literal d del numeral 5.2.1.3.
- e. El VMPS del MIDIS evalúa y remite a la Dirección Ejecutiva del PNAECWM la opinión de la versión final del proyecto de convenio de cooperación interinstitucional o adenda.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria WASI MIKUNA	
Procedimiento para la gestión de convenios de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna y otras entidades del sector público, privado y la sociedad civil			Fecha de aprobación: 07/04/2025	
			Página 17 de 46	

- f. La Dirección Ejecutiva recibe y deriva al coordinador del convenio la opinión favorable del VMPS del MIDIS solicitando la suscripción del mismo; caso contrario, deriva al coordinador del convenio la opinión del VMPS del MIDIS para subsanar las observaciones efectuadas.
- g. El coordinador del convenio evalúa las observaciones, subsana y remite a la Dirección Ejecutiva la versión final del proyecto de convenio de cooperación interinstitucional o adenda final.
- h. En el caso que las observaciones impliquen cambios sustanciales a la versión final del proyecto de convenio de cooperación interinstitucional o adenda, el coordinador continúa con las acciones literal d del numeral 5.2.1.3.

5.2.3. Fase 3: Suscripción

- 5.2.3.1. El coordinador del convenio gestiona con la Dirección Ejecutiva del PNAECWM y la contraparte la suscripción digital o manuscrita del convenio aprobado de cooperación interinstitucional o adenda.

En el caso que alguna de las partes considere conveniente organizar un acto protocolar para la suscripción del convenio aprobado de cooperación interinstitucional o adenda, el coordinador del convenio gestiona la organización de dicho evento con la contraparte y UCI.

a. En el caso que la suscripción sea de forma digital:

- a.1. El coordinador del convenio remite a Dirección Ejecutiva, con copia a las UFI¹⁰, el convenio aprobado de cooperación interinstitucional o adenda para su suscripción digital, indicando las UFI que deben brindar su V°B°.
- a.2. La Dirección Ejecutiva remite a las UFI el convenio aprobado de cooperación interinstitucional o adenda para que procedan con el V°B° digital respectivo.
- a.3. Las UFI remiten a la Dirección Ejecutiva el convenio aprobado de cooperación interinstitucional o adenda con su V°B° digital.
- a.4. La Dirección Ejecutiva remite el convenio o adenda visado al coordinador, a efectos de que gestione la suscripción digital de la contraparte.
- a.5. El coordinador del convenio, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles, remite a la contraparte, por el medio acordado, el convenio o adenda visado para gestionar su firma digital.

¹⁰ El coordinador del convenio adjunta la opinión del VMPS del MIDIS para conocimiento.

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Vice ministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria WASI MIKUNA
Procedimiento para la gestión de convenios de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna y otras entidades del sector público, privado y la sociedad civil				Fecha de aprobación: 07/04/2025 Página 18 de 46

a.6. La contraparte firma digitalmente el referido convenio o adenda y lo remite al coordinador del convenio por el medio acordado; continuar con el numeral 5.2.3.2.

b. En el caso que la suscripción sea de forma manuscrita:

b.1. El coordinador del convenio remite a Dirección Ejecutiva, con copia a las UFI¹¹, el convenio aprobado de cooperación interinstitucional o adenda para su suscripción manuscrita, indicando las UFI que deben brindar su V°B°.

b.2. La Dirección Ejecutiva imprime la cantidad de ejemplares que se indica en el convenio aprobado de cooperación interinstitucional o adenda y los remite a las UFI para su V°B° manuscrito.

b.3. Las UFI remiten a la Dirección Ejecutiva el convenio aprobado de cooperación interinstitucional o adenda con su V°B° manuscrito.

b.4. La Dirección Ejecutiva remite el convenio o adenda visado al coordinador, a efectos de que gestione la suscripción manuscrita de la contraparte.

b.5. El coordinador del convenio, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles, remite a la contraparte, por el medio acordado, el convenio o adenda visado para gestionar su firma de forma manuscrita.

b.6. La contraparte firma de forma manuscrita el referido convenio o adenda y lo remite al coordinador del convenio, por el medio acordado, continuar con el numeral 5.2.3.2.

5.2.3.2. El coordinador del convenio remite a la Dirección Ejecutiva el convenio de cooperación interinstitucional o adenda suscrito por la contraparte.

5.2.3.3. La Dirección Ejecutiva firma el convenio de cooperación interinstitucional o adenda de forma digital o manuscrita, según corresponda y lo remite al coordinador del convenio para que gestione su remisión a la contraparte, y a la UPPM para su archivo y custodia; en ambos casos, se deben remitir documentación original.

5.2.3.4. La UPPM coordina con la UCI la publicación del convenio de cooperación interinstitucional o adenda suscrito en el portal institucional del PNAECWM; asimismo, controla el registro de los convenios de cooperación interinstitucional o adendas suscritos por el PNAECWM (Anexo N° 10).

¹¹ El coordinador del convenio adjunta la opinión del VMPS del MIDIS para conocimiento

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria WASI MIKUNA	
Procedimiento para la gestión de convenios de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna y otras entidades del sector público, privado y la sociedad civil			Fecha de aprobación: 07/04/2025	
			Página 19 de 46	

5.2.4. Fase 4: Ejecución y Seguimiento

5.2.4.1. Etapa 1: Ejecución del POT

- a. Los coordinadores de las partes elaboran y suscriben el POT, en función a los compromisos asumidos y la estructura establecida en el Anexo N° 04, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles de suscrito el convenio de cooperación interinstitucional o adenda; o de iniciado el año siguiente.
- b. El coordinador del convenio del Programa remite a la UPPM el POT suscrito para su custodia.
- c. Los coordinadores de las partes coordinan y gestionan la ejecución de las tareas contenidas en el POT según las fechas programadas, siendo posible que, por consenso y/o necesidad, se modifique el POT hasta dos (02) veces; para lo cual el coordinador del convenio del Programa remite a la UPPM un informe de sustento, adjuntando el POT modificado y suscrito para que forme parte integrante del convenio de cooperación interinstitucional.

5.2.4.2. Etapa 2: Seguimiento semestral de la ejecución del POT

- a. El coordinador del convenio remite informe a la UPPM comunicando el seguimiento semestral de la ejecución del POT del convenio de cooperación interinstitucional (Anexo N° 06), adjuntando en formato Excel el reporte de ejecución de los convenios (Anexo N° 09), debidamente llenado, y con las evidencias correspondientes, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de concluido cada semestre.

En el caso que la información no esté conforme y completa, devuelve el referido informe al coordinador del convenio para su subsanación.

- b. La UPPM revisa y consolida la información remitida por los coordinadores de convenio con respecto al avance de ejecución semestral de los convenios de cooperación interinstitucional vigentes del PNAECWM.
- c. Posterior a ello, remite a la Dirección Ejecutiva el informe semestral del estado situacional de los planes operativos de trabajo de los convenios de cooperación interinstitucional vigentes del PNAECWM.
- d. La Dirección Ejecutiva revisa y remite al VMPS del MIDIS el informe semestral del estado situacional de los planes operativos de trabajo de los convenios de cooperación interinstitucional vigentes del PNAECWM, adjuntando las evidencias respectivas.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria WASI MIKUNA	
Procedimiento para la gestión de convenios de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna y otras entidades del sector público, privado y la sociedad civil			Fecha de aprobación: 07/04/2025	
			Página 20 de 46	

- e. En caso de presentarse retraso respecto al avance del cumplimiento de la ejecución de las tareas establecidas en el POT, la Dirección Ejecutiva remite un memorando al coordinador del convenio solicitando que se implemente las medidas correctivas necesarias para ejecutar las tareas incumplidas, en el plazo máximo de treinta (30) días hábiles.

5.2.5. Fase 5: Renovación, resolución o Cierre

5.2.5.1. Etapa 1: Evaluación

- a. El coordinador del convenio evalúa la renovación, resolución o cierre del convenio o adenda.

5.2.5.2. Etapa 02: Renovación del convenio o adenda

- a. El coordinador del convenio remite a Dirección Ejecutiva el informe de evaluación para la renovación del mismo (Anexo N° 07), adjuntando el formato de reporte de ejecución del POT del convenio (Anexo N° 09) y un proyecto de memorando mediante el cual la Dirección Ejecutiva da conformidad, dichas acciones deben realizarse con una anticipación no menor a dos (02) meses antes que culmine la vigencia del convenio de cooperación interinstitucional o adenda.
- b. La Dirección Ejecutiva recibe y revisa el referido informe.
- c. En caso considere necesario solicitar opinión, deriva el informe en mención a la UF relacionada¹², a efectos que esta emita un informe de opinión sobre la renovación del convenio de cooperación interinstitucional o adenda.
- d. De contar con la aprobación favorable, La Dirección Ejecutiva, remite al coordinador del convenio, con copia a la UPPM, un memorando dando conformidad a la renovación del mismo; caso contrario, solicita al coordinador del convenio, con copia a la UPPM, gestionar con la UF relacionada, a efectos de tener una sola opinión; continuar con el literal a del numeral 5.2.5.1.
- e. De dar conformidad a la renovación del convenio, el coordinador continúa con la Etapa 2: Formulación Interna; caso contrario, gestiona con la contraparte las acciones para el cierre del convenio de cooperación interinstitucional o adenda.

¹² La determinación de la unidad funcional relacionada se define de acuerdo a la clasificación presentada en el Cuadro N° 2: Naturaleza del objetivo del convenio de cooperación interinstitucional.

 PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria WASI MIKUNA	Procedimiento para la gestión de convenios de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna y otras entidades del sector público, privado y la sociedad civil	Fecha de aprobación: 07/04/2025
				Página 21 de 46	

5.2.5.3. Etapa 3: Resolución del convenio o adenda

- a. El coordinador del convenio remite a la Dirección Ejecutiva, con copia a la UPPM, un informe detallando los motivos que conllevan a la resolución de convenio de cooperación institucional o adenda, adjuntando un proyecto de documento para la respectiva comunicación formal a la contraparte tomando en cuenta las cláusulas del convenio vigente; asimismo, gestiona la notificación a la contraparte.
- b. La Dirección Ejecutiva deriva a la UPPM el referido informe con respecto a la resolución del convenio de cooperación interinstitucional o adenda para conocimiento y fines.
- c. La UPPM coordina con la UCI a efectos de dar de baja a la publicación del convenio de cooperación interinstitucional o adenda en el portal institucional del PNAECWM; asimismo retira al referido convenio del registro de los convenios de cooperación interinstitucional o adendas suscritas por el PNAECWM (Anexo N° 10).

5.2.5.4. Etapa 4: Cierre del convenio o adenda

- a. El coordinador del convenio remite a la Dirección Ejecutiva un informe de cierre del convenio de cooperación institucional o adenda (Anexo N° 08) detallando las actividades realizadas, los logros obtenidos, así como el estado situacional del POT, adjuntando el formato de reporte de ejecución de convenios (Anexo N° 09).
- b. La Dirección Ejecutiva deriva a la UPPM el referido informe con respecto al cierre del convenio de cooperación interinstitucional o adenda, continuar con el literal c del numeral 5.2.5.3.

5.3. DOCUMENTOS/REGISTROS QUE SE GENERAN

- a. Informes.
- b. Proveídos.
- c. Memorandos.
- d. Proyecto de convenio de cooperación interinstitucional.
- e. Proyecto de adenda de cooperación interinstitucional.

6. PROCESO RELACIONADO

El presente procedimiento está contemplado en el siguiente proceso vigente del PNAECWM:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
E03	Modernización

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria WASI MIKUNA	
Procedimiento para la gestión de convenios de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna y otras entidades del sector público, privado y la sociedad civil			Fecha de aprobación: 07/04/2025	
			Página 22 de 46	

7. ANEXOS

- 7.1. Anexo N° 01 : Modelo de informe de sustento técnico para la aprobación de la expresión de interés.
- 7.2. Anexo N° 02 : Modelo de convenio de cooperación interinstitucional.
- 7.3. Anexo N° 03 : Modelo de informe de sustento técnico para la aprobación del proyecto de convenio de cooperación interinstitucional o adenda.
- 7.4. Anexo N° 04 : Formato del Plan Operativo de Trabajo (POT) del Convenio de cooperación interinstitucional.
- 7.5. Anexo N° 05 : Modelo de adenda a un convenio de cooperación interinstitucional.
- 7.6. Anexo N° 06 : Modelo de informe de seguimiento de convenios de cooperación interinstitucional.
- 7.7. Anexo N° 07 : Modelo de informe de evaluación para la renovación del convenio de cooperación interinstitucional.
- 7.8. Anexo N° 08 : Modelo de informe de cierre del convenio de cooperación interinstitucional.

- 7.9. Anexo N° 09 : Formato de reporte de ejecución del Plan Operativo de Trabajo del convenio de cooperación interinstitucional.
- 7.10. Anexo N° 10 : Formato de registro de convenios de cooperación interinstitucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna.
- 7.11. Anexo N° 11 : Diagramas de Flujo

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria WASI MIKUNA	
Procedimiento para la gestión de convenios de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna y otras entidades del sector público, privado y la sociedad civil			Fecha de aprobación: 07/04/2025	
			Página 23 de 46	

ANEXO N° 01
MODELO DE INFORME DE SUSTENTO TÉCNICO PARA LA APROBACIÓN DE LA EXPRESIÓN DE INTERÉS

INFORME N° _____-20__-MIDIS/WM-_____

- A** : **(NOMBRE DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PNAECWM)**
Director Ejecutivo del PNAECWM
- Asunto : Sustento técnico para la aprobación de la expresión de interés para suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna y la (contraparte).
- Referencia : (Colocar el documento o acta a través del cual la contraparte evidencia su expresión de interés) .
- Lugar y fecha : _____, ____ de _____ del 20__

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y en atención a los documentos de la referencia, esta Unidad informa lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1 (Mencionar el documento o acta que sustenta la expresión de interés de la contraparte de suscribir un convenio con el PNAECWM).
- 1.2 Otros antecedentes, de considerarlo necesario.

2. BASE LEGAL

La presente expresión de interés tiene como base legal las siguientes disposiciones:

- 2.1. _____
- 2.2. _____

3. ANÁLISIS

- 3.1. NECESIDAD (¿En qué contribuye al PNAECWM?)**
- 3.2. IMPORTANCIA (¿Por qué es de interés del PNAECWM?)**
- 3.3. ALCANCE (¿Qué usuarios se benefician?)**
- 3.4. VIGENCIA (¿Cuál es el plazo de vigencia?)**

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1. De la revisión de los documentos señalados en los numerales 1, 2 y 3, esta unidad considera que existen elementos que sustentan la formulación y evaluación de un convenio de cooperación interinstitucional con _____, por lo que se solicita a su despacho la aprobación de la expresión de interés y la designación formal del coordinador del convenio de cooperación interinstitucional.

Firma
Nombre y apellidos
Cargo del titular

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria WASI MIKUNA
Procedimiento para la gestión de convenios de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna y otras entidades del sector público, privado y la sociedad civil				Fecha de aprobación: 07/04/2025
				Página 24 de 46

**ANEXO N° 02
MODELO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria WASI MIKUNA
---	-------------	---	---	---

**IDENTIFICACIÓN DE LA
CONTRAPARTE**

"Año de... (Denominación oficial del decenio)"
"Año de... (Denominación oficial del año para el sector público)"

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR COMUNITARIA WASI MIKUNA Y (CONTRAPARTE)

CONVENIO N° -20NN-MIDIS/PNAECWM-DE

Conste por el presente documento, el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL que celebran de una parte el PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR COMUNITARIA WASI MIKUNA, en adelante PNAECWM, con RUC N° 20550154065, con domicilio legal en Av. Circunvalación Club El Golf Los Inkas N° 208 (Piso 13 – Av. Javier Prado Este), distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el señor (identificar cargo o función), identificado con DNI N°, designado mediante/en ejercicio de la facultad otorgada mediante Resolución Ministerial N°..... (indicar número de documento), y de la otra parte (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA CONTRAPARTE), que en adelante, con RUC N°, con domicilio legal en, debidamente representado por el señor.....(indicar cargo o función), identificado con DNI N°, designado mediante/en ejercicio de la facultad otorgada mediante; en los términos y condiciones que se especifiquen en las cláusulas siguientes:

Para efectos del presente **CONVENIO** y para el caso de mencionar conjuntamente al **PNAECWM** y a la, se les denominará **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1. El PNAECWM, es un programa nacional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, creado con Decreto Supremo N°010-2024-MIDIS, Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS de creación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y regula el nuevo Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna estableciendo medidas para su fortalecimiento y mejora, con el propósito de brindar un servicio alimentario progresivo, adecuado a los hábitos de consumo locales, de calidad, sostenible y saludable, para los escolares de instituciones educativas públicas y programas, a través de modelos de gestión participativos con la comunidad en el nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad; en el nivel de educación primaria; en el nivel de educación secundaria, ubicadas en los pueblos indígenas de la Amazonía Peruana, comprendidos en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas, listados en la Resolución Ministerial N° 321-2014-MC, del Ministerio de Cultura, o la que la reemplace o actualice; en el nivel de educación secundaria bajo la modalidad de Jornada Escolar Completa (JEC); en el nivel de educación secundaria bajo las Formas de Atención Diversificada (FAD) y/o Modelos de Servicio Educativo.

1.2. CONTRAPARTE es _____ (se señala las actividades principales que realiza la contraparte, resaltando aquellas que están relacionadas con el objeto del convenio).

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Indicar las gestiones o coordinaciones realizadas que da origen a la suscripción del presente documento.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria WASI MIKUNA	
Procedimiento para la gestión de convenios de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna y otras entidades del sector público, privado y la sociedad civil			Fecha de aprobación: 07/04/2025	
			Página 25 de 46	

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

El presente convenio tiene como base legal las siguientes disposiciones:

- 3.1. _____
- 3.2. _____

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones generales de mutua colaboración entre el PNAECWM y (CONTRAPARTE), a fin de (Señalar el objeto del convenio).

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1. Son compromisos/obligaciones de LAS PARTES:

(Se utiliza cuando LAS PARTES comparten los mismos compromisos. La redacción de los mismos debe iniciar con un verbo infinitivo).

- a. _____
- b. _____

5.2. Son compromisos/obligaciones del PNAECWM:

(La redacción de los mismos debe iniciar con un verbo infinitivo).

- a. _____
- b. _____

5.3. Son compromisos/obligaciones de la CONTRAPARTE:

(La redacción de los mismos debe iniciar con un verbo infinitivo).

- a. _____
- b. _____

CLÁUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO

LAS PARTES convienen en precisar que, tratándose de un convenio, no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre ambas entidades. Las actividades que se ejecuten en el marco de este convenio se realizarán sin irrogar mayor gasto que el previsto para el cumplimiento de los compromisos que institucionalmente tienen tanto el PNAECWM como la CONTRAPARTE, conforme a sus competencias y a sus respectivos presupuestos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

7.1. Los compromisos que se desarrollen como producto del presente convenio, serán ejecutados de maneras conjunta y coordinada por los siguientes funcionarios:

7.1.1. Por el PNAECWM:

(Indicar el cargo del funcionario que es coordinador del convenio del PNAECWM)

7.1.2. Por la CONTRAPARTE:

(Indicar el cargo del funcionario que es coordinador del convenio de la CONTRAPARTE)

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria WASI MIKUNA	
Procedimiento para la gestión de convenios de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna y otras entidades del sector público, privado y la sociedad civil			Fecha de aprobación: 07/04/2025	
			Página 26 de 46	

- 7.2. Para la ejecución del presente convenio se conformará un equipo técnico integrado por representantes de ambas partes; cuya designación será informada por cada una de las personas designadas como coordinador, quienes de manera conjunta gestionarán las actividades a fin de dar cumplimiento a los compromisos del presente convenio.
- 7.3. La designación de los integrantes del equipo técnico se debe comunicar a la otra parte por escrito en un plazo de cinco (05) días hábiles posteriores a la firma del presente convenio. El equipo técnico tiene la función de informar semestralmente hasta la culminación del convenio, el avance de la ejecución de los compromisos, a cada uno de los coordinadores y estos a su vez, ante las máximas autoridades de las cuales dependan, y de ser necesario, a las instituciones que participen de las actividades desarrolladas como parte de la ejecución del convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una vigencia de..... a partir de la fecha de suscripción del presente convenio, pudiendo ser renovado mediante adenda por un plazo de vigencia igual o menor a la prevista en el presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Cualquier modificación y/o interpretación de los términos y obligaciones contenidas en el presente convenio debe ser realizada mediante la correspondiente adenda (la cual debe ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de este documento) y que formará parte integrante del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

- 10.1. El presente convenio se puede resolver en los siguientes casos:
- a. Por acuerdo expreso y escrito entre LAS PARTES.
 - b. Por decisión unilateral, sin expresión de causa. Para ello, la parte que considere necesario no continuar con la ejecución del convenio debe comunicar su decisión por escrito a la otra parte, mediante un documento notarial (carta u oficio), con una antelación no menor de treinta (30) días calendario.
 - c. Por impedimento de carácter legal, comunicado por escrito.
 - d. Por caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos adoptados y debe ser comunicado por escrito.
 - e. Por cesión parcial o total de los derechos u obligaciones emanadas del mismo por una de LAS PARTES sin autorización de la otra.
 - f. Aceptación o acuerdo para recibir cualquier tipo de oferta/s, pago/s, remuneración/es, ventaja/s o similar/es, de forma directa o indirecta, haciendo uso o referencia al convenio sin el consentimiento de LAS PARTES.
 - g. Incumplimiento de los compromisos contenidos en el convenio imputable a cualquiera de LAS PARTES. En este caso, la parte que considera que se está incumpliendo los compromisos estipulados en el convenio debe cursar a la otra parte, una comunicación escrita, mediante documento notarial (carta u oficio) indicando la/s cláusula/s del convenio incumplida/s, con el sustento correspondiente, otorgando un plazo no menor de quince (15) días hábiles ni mayor de treinta (30) días hábiles para que regularice el cumplimiento de la prestación o compromiso. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la parte interesada dará por resuelto el convenio.
- 10.2. LAS PARTES acuerdan expresamente que la resolución del presente convenio no afectará los compromisos pendientes a la fecha de dicha resolución, los que deberán ser concluidos por la parte encargada de su ejecución.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria WASI MIKUNA	
Procedimiento para la gestión de convenios de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna y otras entidades del sector público, privado y la sociedad civil			Fecha de aprobación: 07/04/2025	
			Página 27 de 46	

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES

Ambas partes declaran que en la elaboración del presente convenio no ha mediado dolo, error, coacción ni algún vicio que pudiera invalidarlo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES acuerdan que el presente convenio se rige por las leyes peruanas y se celebra de acuerdo a las reglas de la buena fe y la común intención de LAS PARTES. En ese espíritu, LAS PARTES celebrantes tratarán en lo posible de resolver cualquier desavenencia o diferencia de criterios que se pudiera presentar durante el desarrollo y/o ejecución del convenio, mediante el trato directo y el común entendimiento. De no ser ello posible, la controversia se resolverá mediante arbitraje de Derecho.

(De considerarse conveniente puede incluirse una cláusula arbitral conforme al Decreto Legislativo N° 1071, que norma el arbitraje).

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

LAS PARTES declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación en cumplimiento de lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatorias.

Si durante la vigencia del presente Convenio, alguna de LAS PARTES considera necesario no continuar su ejecución, corresponde efectuar su resolución, debiendo la decisión ser comunicada por escrito a la otra parte, mediante un documento notarial (carta u oficio), con una antelación no menor de treinta (30) días calendario.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN

- 14.1. Es de interés de LAS PARTES que la ejecución del presente convenio se realice sin mediar, directa o indirectamente, ofrecimientos, promesas, otorgamientos, concesiones o autorizaciones de pagos ilegales, impropios, indebidos o dudosos, bajo cualquier modalidad y forma, a favor de funcionarios, agentes o empleados públicos, o a terceras personas relacionadas a cualquiera de estos, sea a través de una de LAS PARTES o de terceros, que pretendan (i) influenciar cualquier acto o decisión que tuviera por efecto o finalidad patrocinar, defender, proteger, y/o promover directa o indirectamente, los intereses de alguna de LAS PARTES; y/o (ii) dificultar o intervenir en cualquiera de las acciones referidas en el literal (i) precedente.
- 14.2. En tal sentido, LAS PARTES declaran que, de acuerdo con sus políticas internas, tanto su actuación en el mercado local y extranjero, como la de sus funcionarios, empleados y representantes, está orientada a impedir cualquier práctica de corrupción, soborno, extorsión y/o fraude que atente contra las Normas Anticorrupción.
- 14.3. LAS PARTES declaran que tanto ellos como sus administradores, empleados, funcionarios, directivos, subcontratistas, apoderados, representantes en general y/o consultores, que participasen o, de cualquier forma, estuvieran vinculados o involucrados, de manera directa o indirecta, con la ejecución o actividades del presente convenio:
 - a. Ejecutarán, tanto en forma directa como indirecta, las obligaciones contenidas en este convenio de forma ética y sin contravenir las normas de anticorrupción (las cuales conocen y de acuerdo a las que desarrollan sus actividades promocionales y comerciales).
 - b. No autorizarán y/o realizarán, a favor de cualquier funcionario, agente o empleado público, pagos, promesas o entregas de presentes, dádivas, obsequios, o en general,

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria WASI MIKUNA	
Procedimiento para la gestión de convenios de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna y otras entidades del sector público, privado y la sociedad civil			Fecha de aprobación: 07/04/2025 Página 28 de 46	

cualquier artículo de valor pecuniario o moral, de cualquier tipo, directa o indirectamente, para que dicho funcionario o empleado público sea influenciado a obtener o mantener cualquier negocio o garantizar, de cualquier manera, una ventaja indebida, de cualquier naturaleza, a favor de alguna de LAS PARTES.

- 14.4. Cualquiera de LAS PARTES debe comunicar inmediatamente al otro, cualquier evento que razonablemente pudiera implicar una violación por parte de ella o de algún personal de LAS PARTES, de cualquiera de las normas de anticorrupción.
- 14.5. En el supuesto de que el convenio viole o no cumpla con alguna de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, quedará expedito el derecho de alguna de LAS PARTES para, sin mediar responsabilidad alguna de parte de esta última: (i) decidir la sustitución inmediata del personal de LAS PARTES que de cualquier forma, directa o indirectamente, hubiera estado involucrado en la violación o incumplimiento referido; y/o (ii) determinar la suspensión inmediata de todas las actividades del convenio y/o su personal.
- 14.6. En cualquiera de los escenarios descritos, la consecuencia se dará sin perjuicio del inicio de las acciones legales para la indemnización de daños y perjuicios, y de las responsabilidades de otra índole que pudieran derivarse del convenio en aplicación de las normas anticorrupción.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida por LAS PARTES en el cumplimiento de sus compromisos y de toda clase de documentos que produzcan con relación a los servicios y/u operaciones realizadas en el marco del CONVENIO, tiene carácter confidencial y no pueden ser entregadas a terceros por ningún medio físico, electrónico u otros, haciéndose responsables LAS PARTES por el mal uso que se pueda dar a la misma. Esta obligación permanece vigente aún después de la resolución o término del CONVENIO.

LAS PARTES se comprometen a no divulgar la información o documentación a la que tengan acceso en mérito a los compromisos asumidos a excepción de aquella información que sea de dominio o de acceso público, conforme al Decreto Supremo N° 021-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normas conexas.

(Cláusula opcional, a ser utilizado cuando lo exige el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM).

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LA CESION DE POSICION CONTRACTUAL

Ambas partes están totalmente impedidas de realizar cesión de posición contractual alguna. El incumplimiento de lo antes establecido por cualquier de LAS PARTES faculta a la otra a resolver el presente convenio, de manera inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una carta notarial al domicilio señalado en la parte introductoria del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DE USO DE DATOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL

- 17.1. LAS PARTES se comprometen a guardar reserva sobre la información que produzcan o respecto de la cual tengan acceso como resultado de la ejecución del presente convenio, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria WASI MIKUNA	
Procedimiento para la gestión de convenios de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna y otras entidades del sector público, privado y la sociedad civil			Fecha de aprobación: 07/04/2025	Página 29 de 46

17.2. LAS PARTES se comprometen a utilizar adecuadamente la información o documentación que se le proporciona y/o a la que tengan acceso, siendo que esta información o documentación es destinada única y exclusivamente a efectos del cumplimiento del objeto del presente convenio, comprometiéndose a no compartir la misma con terceros, salvo autorización expresa de la parte que la proporciona.

La información obtenida por LAS PARTES no puede ser transferida, comercializada y/o divulgada a terceros por cualquier medio o modalidad total o parcial, en forma onerosa o gratuita.

17.3. La titularidad de los derechos patrimoniales de las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el ámbito del presente convenio corresponde a la entidad cuyo personal haya elaborado el documento, que sea objeto de publicación y/o patente.

17.4. Si el documento que es objeto de publicación y/o patente se elabora en forma conjunta, LAS PARTES comparten la titularidad de los correspondientes derechos de autor.

17.5. En caso que una de LAS PARTES utilice información proporcionada por la otra, o elaborada en forma conjunta, en las obras intelectuales y/o publicaciones que realice debe citar la fuente.

(Clausula opcional, a ser utilizado cuando resulte necesario).

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

18.1. Cualquier comunicación que deba ser cursada entre LAS PARTES, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente convenio.

18.2. Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con (___) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente convenio surtirá todos sus efectos legales.

18.3. Las comunicaciones se realizarán mediante documentos formales o direcciones electrónicas institucionales cursadas entre coordinadores designados, que se refiere a la cláusula séptima.

18.4. De lo no previsto en el presente Convenio, ambas partes se someten a lo establecido por el código civil y demás normas que resulten aplicables.

Estando de acuerdo con el contenido y alcances del **CONVENIO, LAS PARTES** lo suscriben en dos (02) ejemplares originales igualmente válidos y de un mismo tenor, en la ciudad de Lima, a los días del mes de del año 20NN

Firma

Firma

Nombre y apellidos del Director Ejecutivo
Programa Nacional de Alimentación
Escolar Comunitaria Wasi Mikuna

Nombre y apellidos del representante
CONTRAPARTE

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria WASI MIKUNA	
Procedimiento para la gestión de convenios de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna y otras entidades del sector público, privado y la sociedad civil			Fecha de aprobación: 07/04/2025	Página 30 de 46

ANEXO N° 03
MODELO DE INFORME DE SUSTENTO TÉCNICO PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL O ADENDA

INFORME N° _____-20__-MIDIS/WM-_____

- A** : **(NOMBRE DE LA JEFATURA DE LA UPPM)**
Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
- Asunto** : Sustento técnico para la aprobación del proyecto del (Convenio de cooperación interinstitucional o adenda) entre el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna y la (contraparte).
- Referencia** : (Colocar el Memorando de Aprobación de expresión de interés, entre otros que considere) .
- Lugar y fecha** : Santiago de Surco, ___ de _____ del 20__

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y en atención a los documentos de la referencia, esta Unidad informa lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. (Mencionar el documento de Sustento técnico para la aprobación de la expresión de interés para suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna y la contraparte).
- 1.2. (Mencionar el documento de aprobación de la expresión de interés para suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna y la contraparte por parte de la Dirección Ejecutiva).
- 1.3. Mencionar las acciones que se han efectuado para la suscripción del proyecto de convenio de cooperación interinstitucional o adenda.
- 1.4. Otros antecedentes, de considerarlo necesario.

2. BASE LEGAL

[Detallar la base legal de obligatorio cumplimiento en que se enmarca el referido convenio o adenda].

3. ANÁLISIS

- 3.1 Del proyecto:** El presente informe sustenta el proyecto de [Indicar la denominación del proyecto de convenio de cooperación interinstitucional o adenda], cuyo objetivo es [indicar el objetivo respectivo].
- 3.2 Justificación del proyecto de convenio de cooperación interinstitucional o adenda:** [En este punto se debe señalar la problemática y necesidad actual y cómo la suscripción del referido convenio o adenda contribuye a su solución].
- 3.3 Marco normativo:** [Detallar la/las función/es del coordinador del convenio del Programa, establecida/s en el Manual de Operaciones del PNAECWM, que

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria WASI MIKUNA	
Procedimiento para la gestión de convenios de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna y otras entidades del sector público, privado y la sociedad civil				Fecha de aprobación: 07/04/2025	
				Página 31 de 46	

permita/n la ejecución de los compromisos/obligaciones del referido convenio u otras disposiciones que considere necesarias].

3.4 Compromisos/obligaciones asumidas por Las Partes: [Señalar los compromisos/obligaciones asumidas por Las Partes, detallando brevemente las acciones a realizar por los coordinadores del convenio para el cumplimiento de los mismos].

3.5 Validación del convenio de cooperación interinstitucional o adenda: [Señalar las validaciones al referido convenio o adenda por parte de las UFI, del representante de la Dirección Ejecutiva, de corresponder y de la contraparte].

3.6 Actuados y documentos adjuntos: [Señalar los actuados y documentos adjuntos al informe de sustento técnico].

4. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

4.1 [Señalar de manera resumida la fundamentación del proyecto de convenio de cooperación interinstitucional o adenda, concluyendo con su relevancia conforme al marco normativo y los pasos a seguir para su aprobación].

Firma
Nombre y apellidos
Cargo del titular

ANEXO N° 04
PLAN OPERATIVO DE TRABAJO DEL (CONVENIO INTERINSTITUCIONAL O ADENDA) ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR COMUNITARIA WASI MIKUNA Y (CONTRAPARTE)
PROCEDIMIENTO-00XX-20__-MIDIS/PNAECWM-FOR-001

Objetivo del convenio 1/	Descripción				Dimensión Física		Programación de meta física mensualizada 7/													
	Nº	Compromiso 2/	Actividad 3/	Responsable 4/	Unidad de medida 5/	Meta física anual 6/	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
Redactar el objetivo del convenio.	1	<i>Redactar la descripción del compromiso.</i>	1.1	<i>Redactar la descripción de la actividad.</i>	<i>Redactar al responsable de la actividad.</i>															
			1.2																	
			...																	
	n		n.1																	
			n.2																	
			...																	

- 1/ Corresponde indicar el objetivo del convenio.
 2/ Corresponde indicar los compromisos descritos en las cláusulas del convenio.
 3/ Entiéndase por la acción que se realiza en un determinado periodo de tiempo para alcanzar el compromiso estipulado. Debe iniciar con un verbo infinitivo.
 4/ Entiéndase por el responsable de la ejecución de la actividad respectiva.
 5/ Entiéndase por la unidad de medida de la actividad establecida de tal manera que permita ser cuantificada y evidenciada. Por ejemplo: informes, oficios, actas, entre otros.
 6/ Entiéndase por la suma de las unidades de medida programadas según la actividad en el año.
 7/ Entiéndase por la distribución de las unidades de medida programadas de forma mensual, cuya suma asciende al valor de la meta física anual.

Firma

 Nombre y apellidos del coordinador
 Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria
 Wasi Mikuna

Firma

 Nombre y apellidos del coordinador
 CONTRAPARTE

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria WASI MIKUNA	Fecha de aprobación: 07/04/2025
			Página 33 de 46

**ANEXO N° 05
MODELO DE ADENDA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

(Número Ordinal) ADENDA AL CONVENIO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR COMUNITARIA WASI MIKUNA Y (CONTRAPARTE)

CONVENIO N° -20NN-MIDIS/ PNAECWM-DE

Conste por el presente documento, la ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL que celebran de una parte el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, en adelante **PNAECWM**, con RUC N° 20550154065, con domicilio legal en Av. Circunvalación Club El Golf Los Inkas N° 208 (Piso 13 – Av. Javier Prado Este), distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el señor (señalar cargo o función)....., identificado con DNI N°, designado mediante/en ejercicio de la facultad otorgada mediante Resolución Ministerial N°..... (indicar número de documento), con domicilio legal en; y de la otra parte (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA CONTRAPARTE**), en adelante, con RUC N°, con domicilio legal en, debidamente representado/a por su (indicar cargo o función), señor....., identificado con DNI N°, designado mediante/en ejercicio de la facultad otorgada mediante; en los términos y condiciones que se especifiquen en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Para efectos del presente convenio y para el caso de mencionar conjuntamente al **PNAECWM** y a la **CONTRAPARTE**, se les denominará **LAS PARTES**.

- 1.1. Con fecha... de..... de ..., el **PNAECWM** y..... suscribieron un convenio de cooperación interinstitucional, que tiene por objeto de....., a fin de.....
- 1.2. Mediante..... (indicar documento o correo electrónico), el... (colocar nombre de la contraparte) manifiesta su interés de proceder con la renovación de la vigencia del convenio.... antes citado.
- 1.3. En el contexto de lo señalado, las mencionadas instituciones, el **PNAECWM** y....., han coordinado las acciones vinculadas con la suscripción de la presente adenda.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

La suscripción de la presente **ADENDA** tiene por objeto: (indicar el objeto de suscripción de la adenda, ya sea por ampliación de vigencia de convenio, o modificación de alguna de las cláusulas).

CLÁUSULA TERCERA: DE LA INVARIABILIDAD DEL CONVENIO

Salvo aspectos contenidos en el presente documento, se mantiene plena vigencia y efecto legal de los demás términos y condiciones contenidos en el convenio de cooperación interinstitucional entre el **PNAECWM** y _____, suscrito el.... de.... de.... (Colocar la fecha en que se suscribió el convenio).

Firma	Firma
_____ Nombre y apellidos del Director Ejecutivo Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna	_____ Nombre y apellidos del representante CONTRAPARTE

ANEXO N° 06
MODELO DE INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

INFORME N° _____-20__-MIDIS/WM-_____

- A :** (NOMBRE DE LA JEFATURA DE LA UPPM)
Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
- Asunto :** Seguimiento al (primer / segundo) semestre del 20____ del Convenio de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna y la (contraparte).
- Referencia :** a.
 b.
- Lugar y fecha :** Santiago de Surco, ____ de _____ del 20__

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y en atención a los documentos de la referencia, esta Unidad informa lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. El convenio de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna y el _____ se suscribió con fecha ___/___/20__, cuya vigencia regirá hasta el ___ de _____ del 20__.
- 1.2. Otros antecedentes, de considerarlo necesarios.

2. BASE LEGAL

El presente convenio tiene como base legal las siguientes disposiciones:

3. ANÁLISIS

3.1. Del estado situacional semestral de los compromisos descritos en el POT:

Se informa en el siguiente cuadro el estado situacional semestral de cada compromiso, así como la/s actividad/des relacionada/s descrita/s en el POT.

Cuadro N° 01: Estado situacional semestral de los compromisos del POT del convenio de cooperación interinstitucional

Descripción	Responsable 3/	Cumplimiento 4/		Sustento del estado situacional 5/	fuente de verificación 6/
		Si	No		
1	COMPROMISO: 1/				
1.1.	Actividad 2/				
1.2.					
....					

Descripción	Responsable 3/	Cumplimiento 4/		Sustento del estado situacional 5/	fuente de verificación 6/
		Si	No		
n	COMPROMISO:				
n.1.					
n.2					
....					

- 1/ Corresponde indicar los compromisos descritos en las cláusulas del convenio.
- 2/ Corresponde indicar la actividad descrita en el Plan Operativo del convenio de cooperación interinstitucional.
- 3/ Corresponde indicar al responsable descrito en el Plan Operativo del convenio de cooperación interinstitucional.
- 4/ Corresponde indicar en donde corresponde (SI / NO) el cumplimiento de la actividad.
- 5/ Corresponde detallar las acciones ejecutadas para el cumplimiento de la actividad a nivel semestral, o en caso contrario, indicar las dificultades presentadas y las medidas correctivas realizadas o por realizar.
- 6/ Corresponde indicar la evidencia de la ejecución de la actividad, la cual debe coincidir con la unidad de medida establecida en el POT, la denominación señalada debe coincidir con el documento que sea anexado al presente informe, el mismo que se detalla en el reporte de ejecución del POT del convenio de cooperación interinstitucional.

Asimismo, se debe anexar de forma obligatoria el reporte de ejecución de convenio (Anexo N° 09 en versión Excel) y los medios de verificación correspondientes según la actividad descrita en el POT.

3.2. Del cumplimiento de los objetivos del convenio

Indicar el cumplimiento de los objetivos alineados a los objetivos del PNAECWM.

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

4.1. Indicar nivel de ejecución por las actividades y las acciones correctivas realizadas de ser el caso.

4.2. Señalar recomendaciones de corresponder.

Atentamente,

Firma
 Nombre y apellidos
 Cargo del titular

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria WASI MIKUNA	
Procedimiento para la gestión de convenios de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna y otras entidades del sector público, privado y la sociedad civil			Fecha de aprobación: 07/04/2025	
			Página 36 de 46	

ANEXO N° 07
MODELO DE INFORME DE EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

INFORME N° _____-20__-MIDIS/WM-_____

A : **(NOMBRE DEL DIRECTOR EJECUTIVO)**
Director Ejecutivo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna

Asunto : Evaluación para la renovación del Convenio de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna y _____.

Referencia :

Lugar y fecha : Santiago de Surco, ____ de _____ del 20__

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y en atención a los documentos de la referencia, esta Unidad informa lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. El convenio de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna y el _____ se suscribió con fecha ____/____/20__, cuya vigencia regirá hasta el ____ de _____ del 20__.
- 1.2. Otros antecedentes, de considerarlo necesarios.

2. BASE LEGAL

El presente convenio tiene como base legal las siguientes disposiciones:

3. ANÁLISIS

Se informa sobre el estado situacional del avance y los problemas que se han podido presentar en la ejecución de las actividades del POT, a fin de sustentar la renovación del convenio para prorrogar vigencia y/o para modificar las cláusulas del convenio. Asimismo, se debe anexar y adjuntar el reporte de ejecución de convenio (Anexo N° 09 en versión Excel) y los medios de verificación correspondientes según actividades descrita en el POT.

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- 4.1. Indicar el nivel de ejecución de las actividades contenidas en el POT para solicitar que se apruebe la renovación del convenio, a fin de proseguir con el trámite previsto para la aprobación de la adenda.
- 4.2. Señalar recomendaciones de corresponder.

Atentamente,

Firma
Nombre y apellidos
Cargo del titular

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria WASI MIKUNA
Procedimiento para la gestión de convenios de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna y otras entidades del sector público, privado y la sociedad civil				Fecha de aprobación: 07/04/2025
				Página 37 de 46

ANEXO N° 08

MODELO DE INFORME DE CIERRE DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

INFORME N° _____ -20__ -MIDIS/PNAECWM- _____

A : **(NOMBRE DEL DIRECTOR EJECUTIVO)**
Director Ejecutivo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna

Asunto : Cierre del Convenio de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna y _____

Referencia : a.
b.

Lugar y fecha : Santiago de Surco, ___ de _____ del 20__

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y en atención a los documentos de la referencia, esta Unidad informa lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. El convenio de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna y el _____ se suscribió con fecha ___/___/20__, cuya vigencia regirá hasta el ___ de _____ del 20__.
- 1.2. Otros antecedentes, de considerarlo necesarios.

2. BASE LEGAL

El presente convenio tiene como base legal las siguientes disposiciones:

- 2.1. _____
- 2.2. _____

3. ANÁLISIS

Informar el motivo por el cual una o **LAS PARTES** no desean renovar la vigencia del convenio y comunicar el estado situacional de la ejecución de las tareas establecidas en el POT.

Asimismo, se debe anexar y adjuntar el reporte de ejecución de convenio (Anexo N° 09 en versión Excel) y los medios de verificación correspondientes según tarea descrita en el POT.

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria WASI MIKUNA	
Procedimiento para la gestión de convenios de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna y otras entidades del sector público, privado y la sociedad civil					Fecha de aprobación: 07/04/2025
					Página 38 de 46

4.1. De la revisión de los actuados y el análisis del presente documento se solicita el cierre del Convenio de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna y la contraparte.

4.2. Señalar recomendaciones de corresponder.

Atentamente,

Firma
Nombre y apellidos
Cargo del titular

ANEXO N° 10
FORMATO DE REGISTRO DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR COMUNITARIA WASI MIKUNA
PROCEDIMIENTO-00XX-20__-MIDIS/PNAECWM-FOR-003

N°	Identificación del convenio			Entidad contraparte	Vigencia del Convenio		Objeto del convenio	Representantes		Estado (Vigente o Derogado)	Compromisos		Acciones pendientes	Avances y Logros	Dificultades	Adenda (Primera, segunda, otros, o no aplica)	Vigencia de la Adenda		Objeto de la adenda	Estado (Vigente o Derogado)
	Tipo (elegir el tipo)	Denominación	Número		Fecha de suscripción	Fecha de fin de convenio		PNAEQW	Contraparte		PNAEQW	Contraparte					Fecha de suscripción	Fecha de fin de la adenda		
1	Convenio									Vigente										
2																				
3																				
4																				
5																				
6																				
7																				
8																				
9																				
10																				

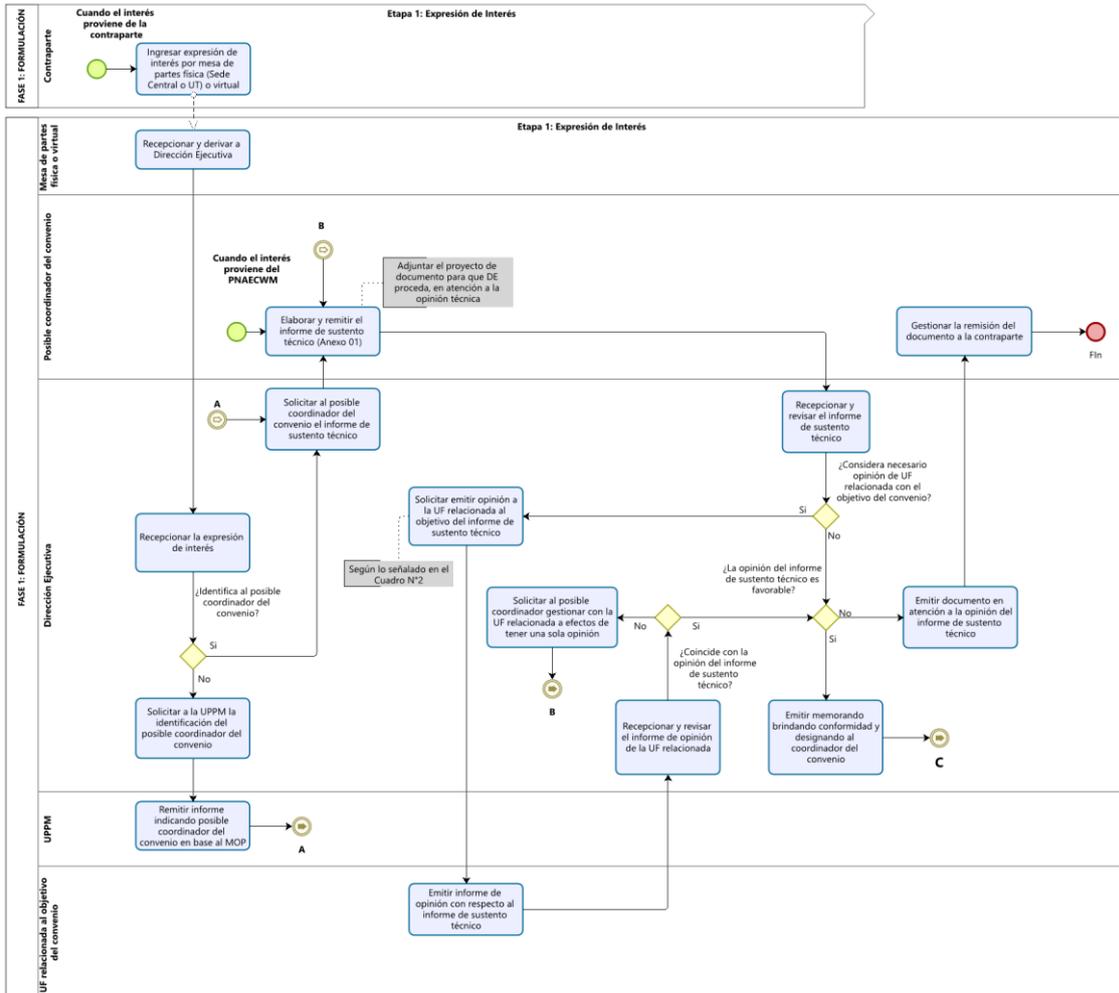
Fecha de actualización:

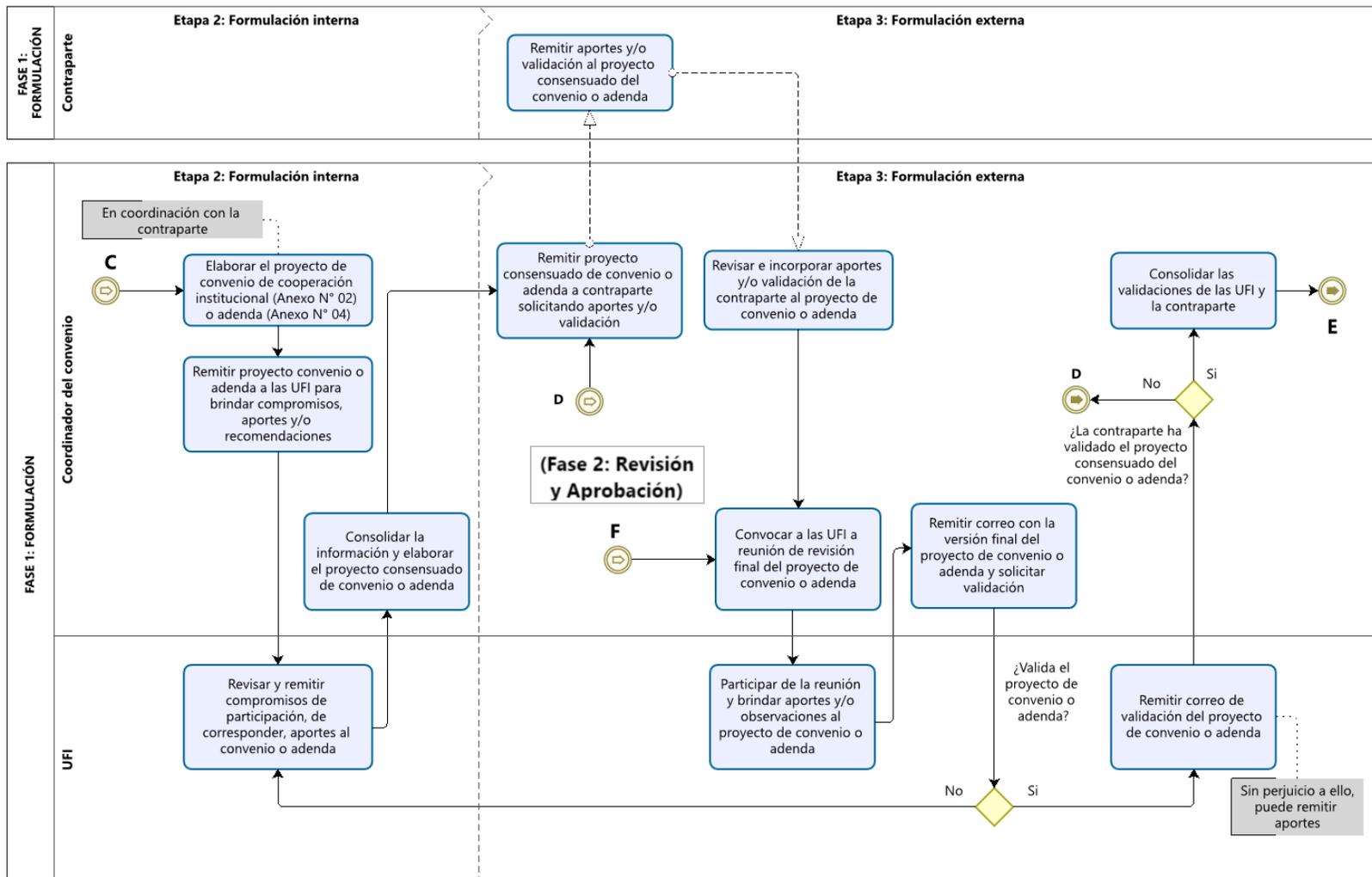
Fuente: Indicar fuente

Elaborado por: Unidad de organización

ANEXO N° 11 DIAGRAMAS DE FLUJO

Fase 1: Formulación







PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

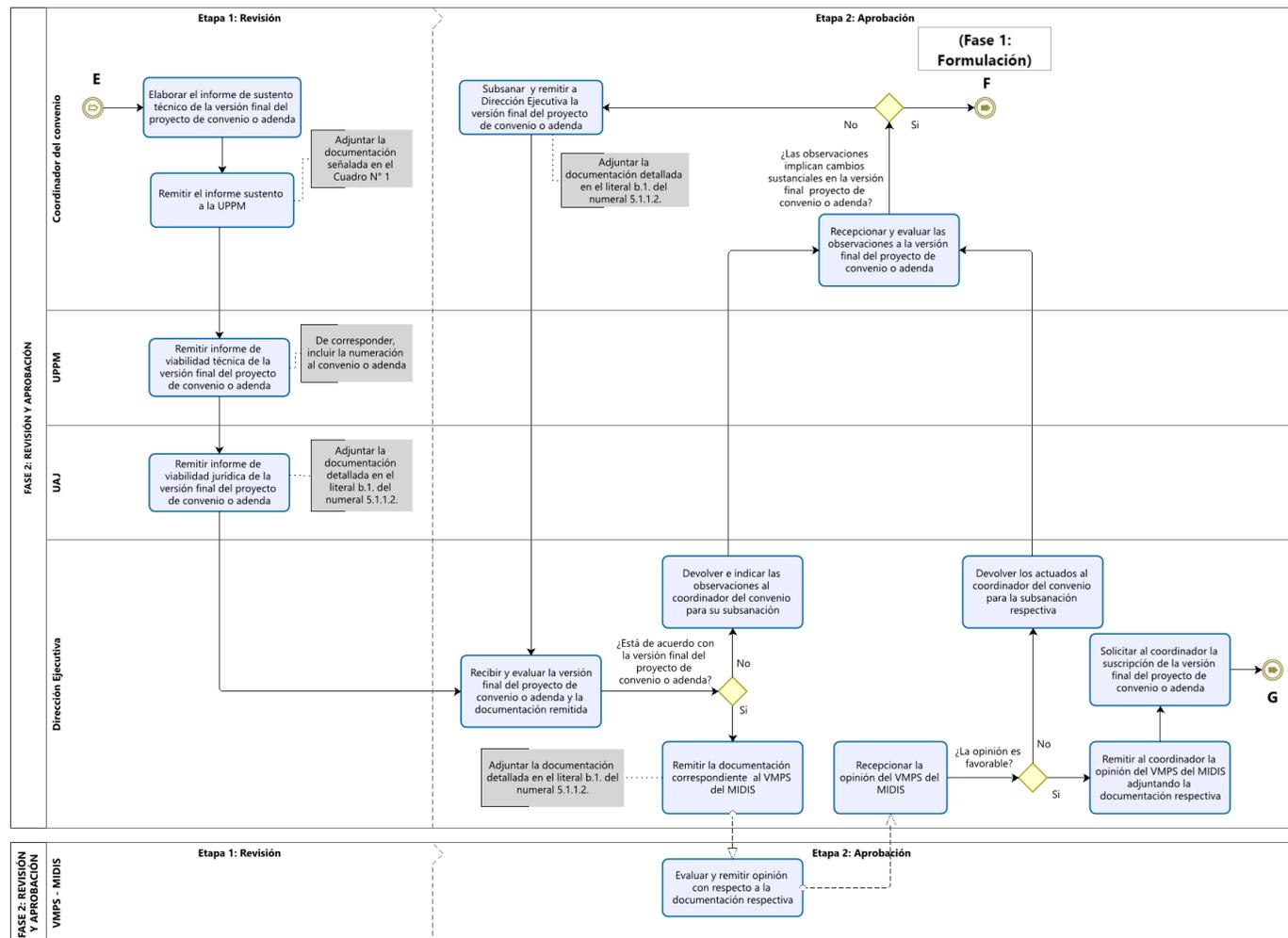
Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria WASI MIKUNA

Procedimiento para la gestión de convenios de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna y otras entidades del sector público, privado y la sociedad civil

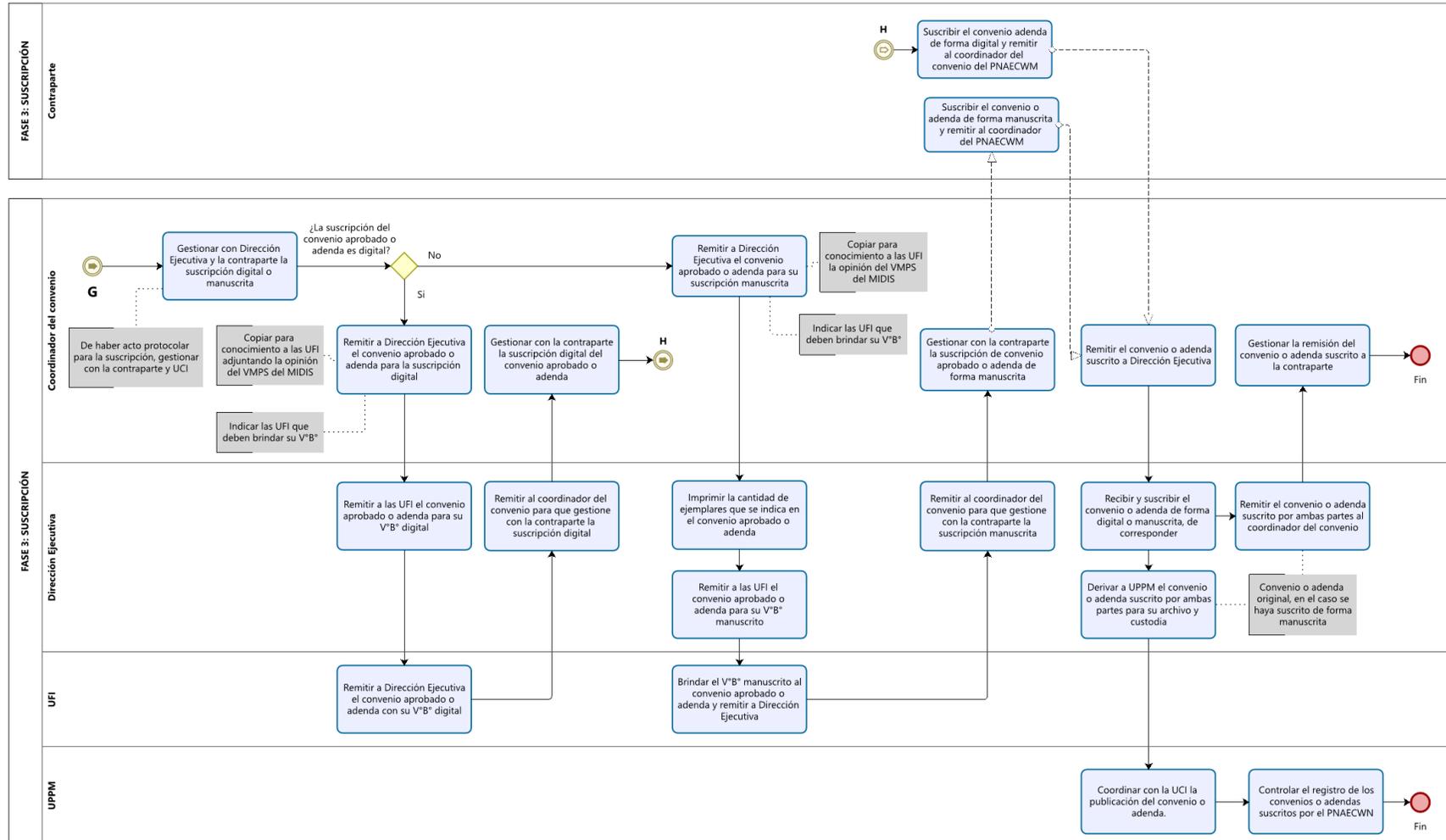
Fecha de aprobación: 07/04/2025

Página 43 de 46

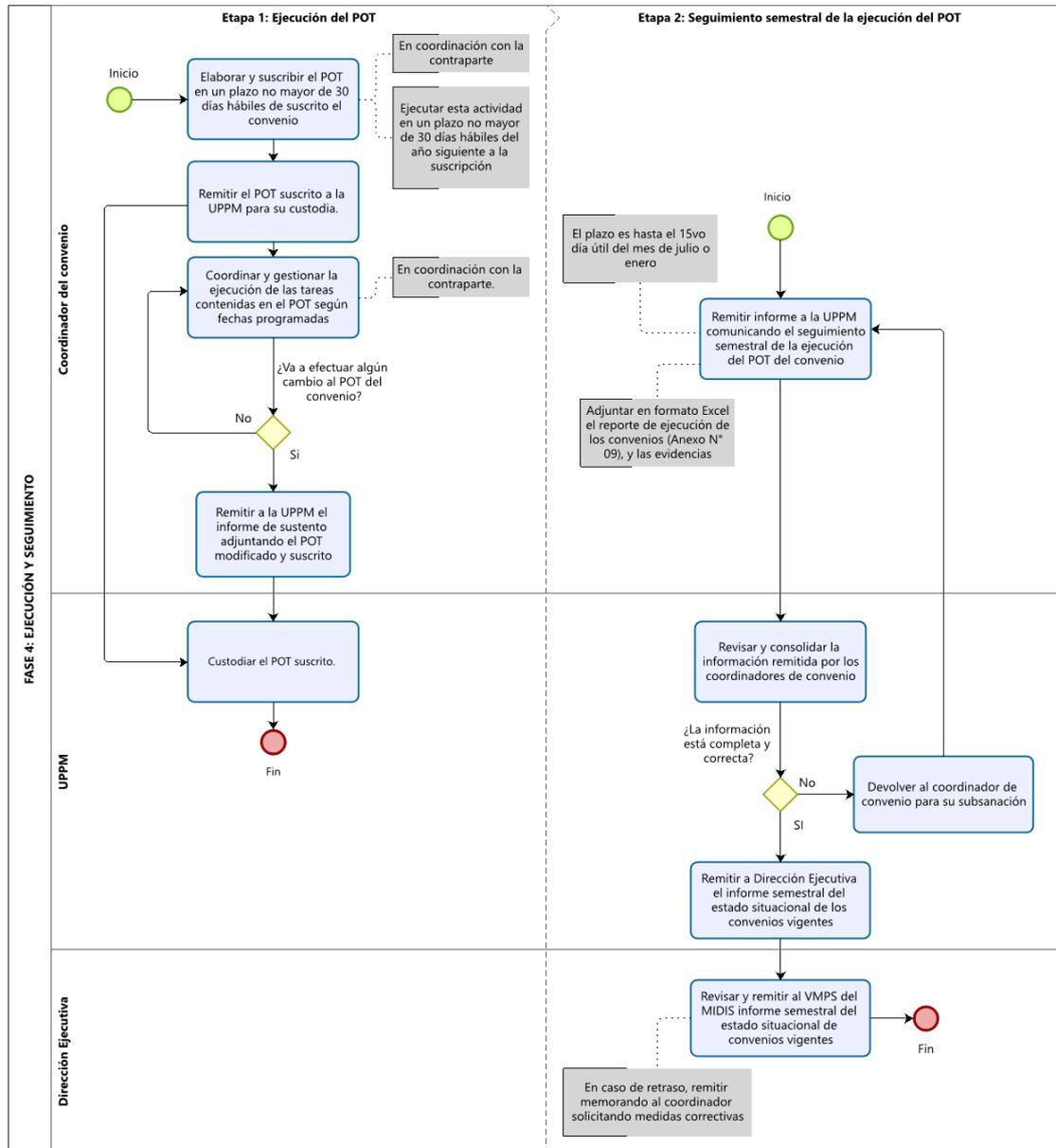
Fase 2: Revisión y Aprobación



Fase 3: Suscripción



Fase 4: Ejecución, Seguimiento





Fase 5: Renovación, Resolución o cierre

